


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2016/MDCH


Chaclacayo, 14 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2016/MDCH de fecha 14 de abril del 2016 se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que dependería del Despacho de Alcaldía y está integrado por diversas gerencias;




Que, mediante Ordenanza Municipal N° 365-2016/MDCH de fecha 13 de octubre del 2016 se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que al implementarse ha generado cambios en la estructura orgánica de la Municipalidad, adoptando una estructura gerencial, siendo que a la fecha diversas gerencias han cambiado de nombre y de funciones, por lo que se requiere modificar la Resolución de Alcaldía N° 072-2016/MDCH para adecuarla a la nueva normativa;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 072-2016/MDCH, el cual queda redactado de la siguiente manera:



**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará integrado de la siguiente manera:

<b>Miembros titulares:</b>	<b>Miembros suplentes:</b>
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Secretario General
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Económico
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Gerente de Desarrollo Urbano
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social
5. Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	5. Gerente de Servicios a la Ciudad





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.”*

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Secretaría General, la notificación de la presente a todos los funcionarios miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chaclacayo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
Abg. KAREN MOZ SACO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE